

# Del Burgos de antaño

---

**Dos testamentos de Alonso de Astudillo Mazuelo, el fundador del "Colegio y Capilla de San Ildefonso", en el desaparecido Monasterio de la Trinidad**

---

## INTRODUCCION

Aunque estudiada ya por mí, con detalle y cariño, en estas mismas páginas (1) la noble y burgalesa prosapia de los Astudillo, fué tan amplia, fecunda y eficaz la proyección histórico-local de este claro linaje, en el correr de unas cuantas centurias, que al tratar hoy aquí de refrescar, con justicieros trazos, el recuerdo de una de aquellas típicas fundaciones burgalesas, que el tiempo ya borró: *La capilla y colegio de San Ildefonso*, anejo al monasterio de la Trinidad, nos ha servido, asimismo, de muy grato acicate para ahondar aun más, en la ascendencia de los Carrillo (2), Mazuelo (3), Astudillo y Acuña, que nobles ab origen, doraron más tarde sus blasones con las ganancias pingües obtenidas en potentes empresas comerciales para servir, en grata conjunción del dín y el dón, de asiento y base a cuatro marquesados, cuales fueron: Esca-

---

(1) García Rámila, Ismael. «Dos claros linajes burgaleses: Astudillos y Acuñas». En «Boletín de la Institución Fernán-González», número 86, página 305-323.

(2) CARRILLO.-Estirpe cuyas más viejas noticias nos las proporciona Fernán Pérez de Guzmán en sus «Claros varones», cap. XI, folio 340, y el Cardenal Obispo de Burgos D. Alonso Carrillo Lasso, en su «Nobiliario» (1639).

Según estos historiadores, en tiempos del conde castellano Fernán-González, llegaron a Castilla, procedentes de Alemania, dos caballeros hermanos, a quienes por ser muy amantes el uno del otro denominaron «Los Carrillos». Aunque tal versión no pueda tener más que un valor puramente anecdótico, es lo cierto que desde tiempos remotos hubo en Burgos solares del linaje Carrillo, linajes que en el correr del tiempo se fueron extendiendo por regiones diversas de Castilla, Navarra, Aragón y aun América.

La rama troncal de los Carrillo que en el correr del tiempo llegaron a poseer el seño-

lona, Casafuerte del Prado, Villanueva de las Torres y Bedmar, este último con Grandeza de España.

Estudiada ya en mi precitado trabajo una de las ramas de esta ilustre familia, quiero hoy, en este preámbulo, y como exordio obligado de lo que habrá de integrar el fondo de este modesto estudio, historiar brevemente la rama de Alonso de Astudillo, el fundador y dotador espléndido de la *Capilla y Colegio de San Ildefonso*, tan íntimamente unida a la que fué en su día estudiada, que apenas ascendiendo en dos generaciones se funden en un tronco común.

La ascendencia de Alonso de Astudillo, ateniéndonos a las noticias y datos fidedignos por él mismo dados a conocer en cláusulas diversas de los dos testamentos, que hoy ven aquí la luz, se perfila en los siguientes grados:

- I.—Domingo Martínez de Mazuelo. (Cuarto abuelo).
- II.—Alonso González de Mazuelo  
y (Tatarabuelos).  
Mencia González.  
(Todos sepultados en Santa María la Blanca).
- III.—Diego González de Astudillo  
y (Bisabuelos).  
Mari Gracia de la Torre.
- IV.—Alonso de Astudillo  
y (Abuelos).  
María de Maluenda.

---

río de Ormaza, Quintana y Mazuelo, se inicia en Ruy Díaz, quien residía en Burgos en tiempo del Emperador Alfonso VII.

Los dos primeros personajes que clara y específicamente vemos ya denominarse Carrillo, fueron: Alonso Gómez Carrillo y su hermano Gómez García Carrillo, hijos del matrimonio integrado por Gómez García, primer señor de las mentadas villas, y de su mujer D.<sup>a</sup> María Rodríguez. Este D. Gómez García luchó heroicamente en la batalla de las Navas de Tolosa.

El XI señor de este linaje, Gómez Carrillo, ayo del rey D. Juan II, casó con doña Urraca de Albornoz, señora de las villas de Portilla y Valdejudíos, dando este entronque lugar a la formación del apellido más tarde famoso de Carrillo de Albornoz.

Sus armas consistieron en escudo de gules con un castillo de oro, aclarado de azur.

(3) MAZUELO.-Linaje de la antigua nobleza burgalesa, anterior a la época en que la aristocracia del dinero suplantó a la que pudiéramos denominar de sangre. Descendieron los Mazuelo de los Carrillo, que adoptaron aquel sobrenombre en recuerdo y homenaje a este pueblo en el que residieron.

Los más antiguos caballeros de esta estirpe, de los que hemos logrado conseguir una constancia histórica, fueron: Sancho de Mazuelo, armado Caballero de la Banda por el rey

V.—Alonso de Astudillo  
y (Padres).  
Catalina de Lerma.  
(Sepultados en el Monasteria de San Juan).

VI.—ALONSO DE ASTUDILLO MAZUELO  
y (Fundadores)  
D.<sup>a</sup> BERNARDINA DE SANTA CRUZ.

VII.—Alonso de Astudillo Mazuelo (hijo)  
y  
D.<sup>a</sup> María Pardo.

VIII.—Alonso de Astudillo Mazuelo (nieta) (4).

Destacando de esta larga ascendencia, como en estricta justicia merece, a Alonso de Astudillo Mazuelo, el fundador de la pía Institución objeto de este estudio, diremos que fué un avisado y laborioso mercader que en afortunadas y pacientes empresas comerciales, vinculadas fundamentalmente en el laboreo y exportación de las famosas lanas castellanas, supo amasarse una muy sana hacienda, ennobleciendo ademàs sus talegas por su matrimonio con doña Bernardina de Santa Cruz, apellido asimismo de prestigio y solera entre los buenos linajes burgaleses, logrando como frutos de este feliz connubio, amén de otro

---

Alfonso XI, y Sancho Sánchez de Mazuelo, a quien Alfonso de Aragón otorgó el señorío de la villa de Alcaudete.

El primer Mazuelo que ganó vecindad burgalesa fué Domingo Martínez de Mazuelo, fallecido en 1365 y sepultado en la desaparecida parroquial de Nuestra Señora la Blanca, bajo un alto arco de la entrada.

Especializados, desde antiguo, los Mazuelo en materias económicas, sirvieron a los reyes en sucesivos empleos de esta naturaleza, fundamentalmente como tesoreros de la Casa de la Moneda burgalesá, pudiendo, entre otros, ser citados: Pero Martínez de Mazuelo, fundador espléndido de la capilla mayor del monasterio benedictino de San Juan; su hijo Hernando de Mazuelo, tesorero y continuo del rey Católico; su hijo Hernando de Mazuelo, así mismo tesorero del citado monarca, Alcalde Mayor de Burgos y caballero de la Espuela dorada; su biznieto Hernando de Mazuelo, tesorero y familiar del Emperador Carlos I, marido que fué de D.<sup>a</sup> Leonor de Melgosa, padres de otro Lesmes de Mazuelo, tesorero, igualmente de la Casa de la Moneda burgalesa. Etc., etc.

Armas.—Las de los Mazuelo, oriundos de la Merindad de Trasmiera, fueron: Escudo cuartelado: primero y cuarto de gules con cinco mazos de oro puestos en sauter y segundo y tercero de azur con león rampante de oro. Otras ramas de este linaje le usaron de gules con tres mazuelos de oro puestos en triángulo. Las de el personaje objeto de nuestro estudio fueron: Escudo cuartelado, primero y cuarto de gules con un castillo de oro, segundo y tercero de plata con un árbol de sinople y un lobo pasante de sable al pie del tronco.

(4) De otros varios entronques matrimoniales de Astudillos nos dejaron constancia los viejos protocolos notariales, veámos algunos:

Alonso de Astudillo Mazuelo, por quien siguió la línea, una lucida prole, miembros de la cual fueron: Juan Rodríguez de Santa Cruz y Astudillo, Canónigo en la Catedral Palentina; Bernardino de Santa Cruz y Astudillo; doña Catalina de Astudillo Mazuelo, mujer de Lesmes de Mazuelo, acaudalado tesorero de la Casa de la Moneda burgalesa, doña Bernardina y doña María de Santa Cruz y Astudillo, profesas en el Monasterio de San Ildefonso, y doña Beatriz de Astudillo Mazuelo esposa de su primo y rico comerciante Melchor de Astudillo, matrimonio, este último, ampliamente estudiado por nosotros en el número 86 de este Boletín.

El domicilio de este mercader opulento, lo hallamos ubicado en la vieja rua de San Llorente (hoy Feruán González), según la fe de un documento auténtico (5) en el que se concierta con Juan de Vallejo, arquitecto insignisimo, para la construcción de una escalera de caracol.... «en las mis casas prencipales en que yo bibo en la calle de San llorente desta cibdad de Burgos me ayuis de azer y agais una escalera de caracol en la forma e con las condiciones como se contienen en los capítulos siguientes.....»

El establecimiento y fundación de esta capilla y colegio de San Ildefonso representa, por parte de Alonso de Astudillo, además del natural deseo de llegar a la posesión de un lugar de enterramiento familiar tan amplio y decoroso como a su indiscutible prosapia y opulencia convenía, el cumplimiento de una solemne y anterior promesa hecha conjuntamente con su madre y hermanos, todo lo cual claramente se infiere de una de las cláusulas testamentarias en la que se nos dice: «.....cumpliendo con lo que mi señora Catalina de Lerma, mi señora madre e yo e los dichos mis hermanos concertamos y con lo que yo y ellos dimos de nuestra boluntad para el dicho efecto y para dotar uua misa perpetua, de lo qual quede yo por administrador y distribuidor para que se haga a mi boluntad especialmente ya que la dicha mi señora y madre y mis hermanos son ya fallecidos y ye quedé solo para entender de ello».

---

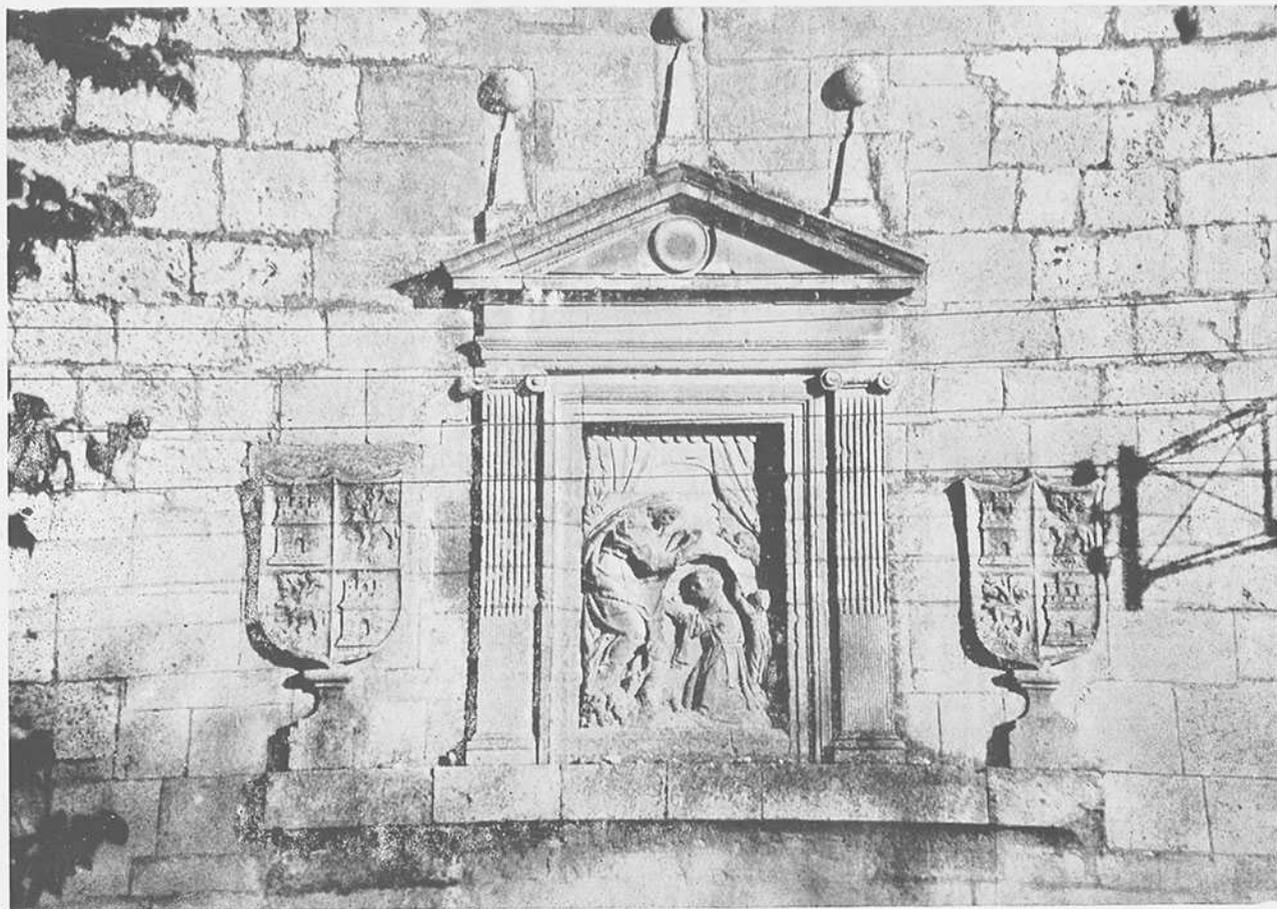
D.<sup>a</sup> Beatriz de Astudillo Mazuelo, con D. Francisco de Lerma Torquemada, en 1585 (Protocolo núm. 2948, folio 139 vuelto.

Astudillo. Hernando, con D.<sup>a</sup> Beatriz de Santa María Arresti.-Protocolo núm. 27 11.

Astudillo, D.<sup>a</sup> Beatriz, con Alonso de San Vitores, hijo de Francisco de San Vitores y Leonor de Lerma.-Protocolo 2536.

Astudillo Mazuelo, Alonso, con D.<sup>a</sup> Juana de Maluenda.-Libro de bautismos de San Lorenzo el viejo, 1541 a 1647, folio 67 vuelto.

(5) García Rámila, Ismael.—«Nuevas noticias sobre Juan de Vallejo». En Boletín de la Institución Fernán-González, número 109, páginas 109-312 (1553) (Protocolo número 2.537, cuaderno 1.º, sin foliación).



Colegio y Capilla de los Astudillo, hoy Casa de los Venerables. — BURGOS  
Imposición de la Casulla a San Ildefonso

Reiteradamente, ordena Alonso de Astudillo como esta su fundación ha de ser no tan sólo capilla y panteón para eterno reposo familiar sino también *Colegio*, aunque sin especificación de qué suerte de enseñanzas y actividades culturales, habrían en él de cultivarse. Nuestra opinión, basada fundamentalmente en el testimonio de los viejos y lacónicos cronistas burgaleses (6), es que tal parte de la disposición testamentaria no tuvo adecuado y posterior cumplimiento, y que el motivo de honor más destacado que a la capilla cupo, fué el de ser, desde 1695 hasta la fecha triste de la Invasión Francesa, y por amable y graciosa concesión de los Marqueses de Escalona, herederos de esta noble y luchadora estirpe, sede de la adoración burgalesa a la reverenciada y secular imagen del Santísimo Cristo de Burgos, hoy venerada en nuestra parroquia de San Gil.

No aclara el fundador el motivo de la advocación de San Ildefonso que á su capilla asigna. Esto no obstante, es más que verosímil que la realidad de contar a dos de sus queridas hijas, doña María y doña Beatriz, como profesas en el agustiniano y burgalés monasterio de advocación idéntica, fué seguramente el impulso y razón que le movió a rendir homenaje y memoria a tan Santo Varón.

Perfeccionado y hecho realidad el acuerdo entre Alonso de Astudillo y el reverendo Padre ministro, frailes y convento de la Trinidad, se erigió la nueva y piadosa construcción, en un frente de 237 pies y fondo de 181, aneja al monasterio, desarrollándose en el espacio comprendido entre la Trinidad y San Francisco.

Desaparecidos estos dos venerables cenobios, llegó por el contrario hasta nosotros, aunque desnaturalizada por completo en su disposición y en su aspecto interior, la vieja fundación de Alonso de Astudillo, en el día Iglesia para el servicio religioso de la residencia de sacerdotes Venerables. Sus recios muros, supieron, al exterior, sortear victoriosos los embates del tiempo y de la incomprensión, y así su pa-

---

(6) El Padre Enrique Flórez, en su «España Sagrada», tomo 26, página 261, dice: «Esta capilla, según el Padre Palacios, se hizo para iglesia del Colegio que los caballeros Astudillos labraron para estos religiosos (Trinitarios), pero no llegó a efecto, aunque Gil González en el «Teatro de la Santa Iglesia de Burgos», página 15, refiere que fuera del edificio del convento, tiene Colegio dedicado a San Ildefonso, donde se leen Artes, Teología y Casos Morales. Quedó sin cubrir aquella obra, pero prometiendo las paredes una cosa grande, logró la comunidad perfeccionarla por el ilustre bienhechor Don Alonso Carnero, Caballero del Orden de Santiago y Secretario del Despacho Uníversal a quien atribuye Sanz toda obra que se finalizó en 1694 con grandes fiestas, por el justo motivo de colocar en ella el Santísimo Crucifijo y las Sagradas gotas. La capilla es una bella iglesia que se ha ido adorando desde entonces, pero lo principal es la Sagrada Imagen, cuyos milagros andan ya publicados.»

ramento externo nos deja contemplar muy aceptablemente conservado, en plano inmediatamente superior a la entrada moderna y sobre lo que fué vano de una puerta hoy tapiada, flanqueado por dos pilastras jónicas y coronado por triangular frontón, un amplio alto relieve representativo de la milagrosa imposición de la casulla a San Ildefonso por la Virgen Santísima, ayudada por ángeles. Exornan y completan este grato conjunto dos escudos idénticos, cargados con las armas que el fundador instituyera con toda precisión en uno de sus pasajes testamentarios, son a saber: Escudo cuartelado. 1.º y 4.º, un castillo de oro en campo de gules; 2.º y 3.º un lobo de sable, arrimado a una encima de sinople, en campo de plata, armas pertenecientes al linaje Mazuelo, que como más antiguas y honorables, fueron adoptadas por esta rama de los Astudillo-Mazuelo. (Véase fotograbado).

Y baste ya con estas breves y necesarias aclaraciones que la interpretación del interesante documento nos ha ido sugiriendo. Callemos ya nosotros y hable este curioso vocero del pasado:

### PRIMER TESTAMENTO

In dei nómine amen = Sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren, como yo Alonso de Astudillo vecino de esta ciudad, hijo de Alonso de Astudillo y de Catalina de Lerma estando en mi sano y entero juicio... cuando fuere Dios servido de me llevar de la presente vida, mando que mi cuerpo sea depositado en la iglesia de San Llorente desta ciudad, en la sepultura donde está depositado el cuerpo de Doña Bernardina de Santa Cruz, mi mujer que haya gloria e se haga escritura de depósito sobre ello para que de allí el cuerpo de la dicha mi mujer y el mío se trasladen y sepulten en el entierro o capilla que en este mi testamento mando tomar hazer y edificar y que hecho se pasen y sepulten en él .....

Item mando que al dicho entierro que he de tomar y se ha de hacer, se trasladen y sepulten del monasterio del señor San Juan desta ciudad donde están enterrados los cuerpos de Alonso de Astudillo y Catalina de Lerma, mis señores padres que hayan gloria y lo que así se les señalare mando que no se pueda enterrar en la dicha sepultura de los dichos señores mis padres otra persona alguna, de los cuales está depositado el cuerpo de Catalina de Lerma mi señora y madre, y mando que si acaso el dicho monasterio de San Juan, no quisiese consentir que el cuerpo del dicho Sr. Alonso de Astudillo mi señor y padre se traslade en el lugar que yo le señalare, se traslade el de mi madre y que así mismo se señale la sepultura para Alonso de Astudillo mi señor y

padre como si allí estuviera enterrado y sobre la sepultura que se le señalare digan una misa cantada a costa de mis bienes como si estuviese allí sepultado el mismo cuerpo y hagan todas ceremonias que se acostumbra hazer donde están enterrados los cuerpos porque mi intención es que desde mi muerte adelante se hagan todas las memorias en el lugar que se les señalare como en este mi testamento irá declarado y no en el monasterio de Sn Juan donde agora están y para que más provecho venga a' dicho monasterio se les deje libre la sepultura donde están enterrados Alonso de Astudillo mi abuelo y María de Maluenda su mujer y el arco donde está Diego González de Astudillo mi bisabuelo y su mujer Marigracia de la Torre, condición que consienta el dicho monasterio que se trasladen los huesos de todos los susodichos y los entierren donde por mí o por los que yo en este mi testamento dexare poder les fuere señalado y desta manera se pongan los dichos cuerpos adonde se les señalare.... y que asimismo trabajen mis cabezaleros de trasladar en el lugar adonde se hiciere capilla o entierro como adelante irá declarado, los cuerpos de Alonso González de Mazuelo y de su mujer Mencía Gonzáñez padres de mi bisabuelo, los quales están enterrados en la iglesia de Sta María la Blanca debajo del coro enfrente del altar mayor, en dos arcos, el uno a la una mano y el otro a la otra y así mismo trasladen el cuerpo de Domingo Martínez de Mazuelo, padre del dicho Alonso González de Mazuelo que está enterrado el dicho Domingo Martínez de Mazuelo en dicha iglesia de Sta María la Blanca, entrando la primera puerta a mano hizquierda.... y en el lugar donde se hiciere la capilla o entierro que de yuso irá declarado se haga memoria del día y año en que murieron todos los arriba dichos y si los epitafios de las dichas sepulturas no se pudieren leer yo los tengo copiados al pie de la letra para que de todos se pueda hacer memoria.

Item digo que ha mucho tiempo que yo e tenido e tengo propósito e voluntad de hazer una capilla o tomar e hazer algún entierro en alguna iglesia o monasterio desta ciudad para honrra de los dichos mis padres y para los sepultar en ella, e para que yo e mis descendientes e los de Doña Bernardina de Sta. Cruz mi mujer, y los descendientes de Nicolás de Astudillo mi hermano y la señora Doña Inés de Lerma su mujer y los descendientes de Diego de Astudillo mi hermano que murió en Flandes tengan su entierro y sepultura .....

Item que la dicha capilla o entierro se tome haga y hedifique en la dicha iglesia de San Llorente o en otra iglesia o monasterio desta ciudad y arrabales della donde yo señalare en mi vida o donde pareciere a los muy magníficos señores Prior y Cónsules de la Universidad desta

ciudad a los cuales doy facultad y cometo lo sucedido para que hagan acerca del hedificio lo que les pareciere.

Item mando que la dicha capilla o entierro que se tomare señalare y hedificare como dicho es, se reparta desta manera: que en el medio o en el lugar principal della se sepulte y haga y esté la sepultura de los dichos Alonso de Astudillo y Catalina de Lerma mis padres en la qual ninguno otro se pueda enterrar. E mi entierro y de la dicha Doña Bernardina de Sta. Cruz mi mujer e de mis descendientes en el lugar más principal que después del enterramiento de los dichos mis padres quedare y luego se le dé y señalare para el dicho Nicolás de Astudillo, mi hermano y la señora Doña Inés de Lerma, su mujer e sus descendientes, entierro y sepultura e después desto haya y tenga en la dicha capilla habiendo comodidad para ello sepultura el dicho Diego de Astudillo mi hermano e sus descendientes; e todo lo demás de la dicha capilla o entierro quede a disposición del patrón que yo aquí nombrare, y el dicho señalamiento lo hagan los dichos señores Prior y Cónsules para que cada uno sepa lo que le pertenece para su entierro y dentro del arco que se les señalare puedan los dichos mis herederos poner sus armas y las de sus mujeres sin licencia del patrón que señalare .....

Otro si declaro, dexo y señalo la dotación e cumplimiento e pago de lo susodicho e que de yuso será declarado trescientos e sesenta y siete mil trescientos setenta maravedís de juro y censo al quitar en cada año, que he y tengo en esta manera = 321.420 maravedís que tengo situados por Privilegio real en la renta de los puertos de los tres obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra y partido de Requena, y 45.950 maravedís de censo al quitar en cada un año, de a diez y siete mil el millar, sobre el marqués de Berlanga, Don Iñigo de Tobar y de Belasco que agora es Condestable de Castilla.... la qual dicha asignación del dicho juro y censo hago e les doy e dexo para el dicho efecto a quenta e por virtud de las renunciaciones que en mi tienen hechas de sus lexítimas e futuras subcesiones de mis bienes y herencias e de la dicha Doña Bernardina de Santa Cruz mi mujer los dichos Diego de Astudillo y Juan Rodríguez de Santa Cruz y Astudillo y Bernardino de Santa Cruz y Astudillo y Doña Bernardina de Santa Cruz y Astudillo mis hijos .....

Otro si quiero que después de fallecidos los dichos mis hijos, todos, los dichos 367.370 maravedís de dicho juro y censo, en propiedad y posesión y usufructo cumplidamente sean y queden y el precio principal y réditos dellos para la dicha dotación, misas y hedificio de la

dicha capilla o entierro y se distribuyan en ello de la manera siguiente: 45.000 maravedís en cada año, en tres misas rezadas que se han de decir cada un día perpetuamente en la iglesia o monasterio donde se hiciere la dicha capilla, por los clérigos o religiosos de la tal iglesia o monasterio..... y se han de decir desde Pasqua de flores hasta fin de septiembre de las ocho adelante en el altar que yo o los dichos Sres. Prior y Cónsules, señaláramos y desde principio de octubre hasta Pasqua de Flores de las nuebe en adelante.

Item mando que el dicho altar se haga de nuebo y se llame el altar de las tres misas, y asi mesmo un retablo con tres imágenes en la de enmedio la imagen de San Ilifonso (sic) y a los dos lados la de Santa Catalina y San Bernardino, porque los dichos Santos sean nuestros intercesores delante de nuestro Señor Jesucristo y todas tres misas mando se digan del día, la primera con coleta (sic) de difuntos, y la segunda con coleta por la salud de los vivos, y la tercera con coleta de gratiarum actione y se han de decir una tras otra continuadamente y los que las dixeren han de venir a decir los responsos sobre la sepultura de mis padres o mía, y los dichos clérigos o religiosos han de aceptar esta obligación por escritura ante escribano público.

Y otros 280.000 maravedis de los réditos mando se hagan de gastar y gasten... en la obra de la dicha capilla o entierro y todo lo a ella necesario, hasta que se acabe a perfección así quanto al hedificio quanto al retablo y rejas y ornamentos y sepulturas arriba dichas, conforme a la orden y traza que yo en mi vida diere y después de mí los dichos 280.000 maravedís sean para convertir el dicho juro y censo como es de al quitar en perpetuo porque esté más seguro y durable.

Y otros 12.000 maravedís de los réditos del dicho juro mando se den cada año al que yo o los dichos Sres Prior y Cónsules señalásemos para que asista a ver la dicha obra mientras durare y acabada la dicha obra los dichos 12.000 maravedís sean para perpetuar las dichas misas y lo demás.

Y otros 9.000 maravedís de los réditos sean para la dotación de la dicha capilla o entierros.

Y otros 21.000 maravedis dejo y mando en cada año para los dichos Sres Prior y Cónsules por iguales partes, por el trabajo que han tener en hazer labrar la dicha capilla o entierro.

Y mando 370 maravedis cada año al sacristán de la iglesia o para el monasterio donde se hiciere dicha capilla o entierro para que tenga cuidado de hazer tañer uná campana grande cuando salieren a decir cada una de las dichas tres misas .....

Item dexo y nombro por patrón de la dicha capilla o entierro que aquí se instituye a Alonso de Astudillo Mazuelo mi hijo mayor y descendientes y llamados al vínculo y mayorazgo que por mí en este testamento mío será instituido.

Item mando que no se pida más cuenta al señor Francisco de Ma-luenda de la que él quisiere dar de los cuatro cuentos de maravedís que yo puse en su poder el año 1561 de los cuales yo he sacado mucha cantidad que no sé quanto es por no tener ajustadas las quantas y por que sé que en todo me hará razón.

Otro sí por quanto yo y la dicha D.<sup>a</sup> Bernardina de Santa Cruz, mi mujer hizimos mejoría hasta la dicha cantidad de 20.000 ducados por causa honrosa de matrimonio al dicho Alonso de Astudillo Mazuelo. nuestro hijo mayor y le señalamos bienes para ello por escritura ante Martín de Paternina, en 14 de abril de 1561 en la cual reservamos de vínculo la dicha mejoría para que fuesen los dichos bienes de mayorazgo y usando de dicha facultad quiero y mando que dichos bienes sean de mayorazgo inalienables e imprescriptibles y que no se puedan vender ni enajenar por ninguna causa ni manera... y hayan de estar y estén siempre en un sólo poseedor y los tenga y goce desta manera por su vida el dicho Alonso de Astudillo Mazuelo mi hijo mayor y después del su hijo mayor barón legítimo mi nieto que se llama Alonso de Astudillo Mazuelo y después de él sus hijos varones legítimos y descendientes de mayor en menor y falta de hijos barones, suceda D.<sup>a</sup> Beatriz de Astudillo Mazuelo su hija y mi nieta y sus descendientes de mayor a mayor prefiriendo siempre el barón a la mujer y en falta de los descendientes del dicho Alonso de Astudillo mi hijo suceda Juan Rodríguez de Santa Cruz y Astudillo mi hijo y después de él sus descendientes barones y mujeres y después de estos por la mesma orden y como dicho está suceda Bernardino de Sta Cruz y Astudillo mi hijo y sus descendientes y después de estos suceda D.<sup>a</sup> Catalina de Astudillo Mazuelo mi hija, mujer del tesorero de la Gasa de la Moneda desta ciudad Lesmes de Mazuelo y sus descendientes y después de ellos suceda D.<sup>a</sup> Bernardina do Sta Cruz y Astudillo mi hija y sus descendientes y después de ellos D.<sup>a</sup> Beatriz de Astudillo Mazuelo mi hija mujer de Melchor de Astudillo Regidor desta ciudad y sus descendientes legítimos y después de ellos los hijos o hijos legítimos del señor Nicolás de Astudillo mi hermano difunto y falta de todos los anteriores los hijos de Diego de Astudillo mi hermano que murió en Flandes y a falta de todos los anteriores sucedan los hijos de D.<sup>a</sup> Isabel de Lerma, mi hermana, mujer que fué del Sr. Pedro de Melgosa, Alférez Mayor de Burgos; y a falta de todos los nombramientos vengan los dichos bienes y

sean para aumento de la dotación de las memorias, misas y beneficio de la capilla o entierro que instituyo.

Item mando que el dicho Alonso de Astudillo Mazuelo mi hijo y los dichos sus descendientes y los demás llamados a esta subcesión se hayan de llamar y llamen del apellido e linaje de Astudillo-Mazuelo todo juntamente y hayan de traer y trayan mis armas que son las mesmas de los Mazuelo, en la manera siguiente: Un escudo partido en cuarteles el cuartel de la mano derecha es un castillo de oro en campo colorado (gules), y en el segundo cuartel debaxo de este es un lobo negro (sable) arrimado a una encina verde (sínople), en campo de plata y los otros dos cuarteles de la mano izquierda el primero de arriba es un lobo negro arrimado a una encina verde en campo de plata, y el otro cuartel de abajo es un castillo de oro, en campo colorado y el repartimiento de los cuarteles y perfil del escudo a de ser negro como yo le traigo en mis reposteros .....

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados, dexo y nombro por mis cabezaleros y executores testamentarios a los dichos Sres. Prior y Cónsules que son o fueren y al dicho tesorero Lesmes de Mazuelo con todos los poderes y facultades necesarias.

Se otorgo este testamento en la dicha ciudad de Burgos a diez y seis días del mes de julio de mil y quinientos setenta y dos años.—Testigos que fueron presentes para ello llamados, y rogados, Juan de Arroyo, clérigo y cura en la iglesia de San Llorente e Juan de Castañeda, beneficiado en la iglesia de San Román y Juan de Frías Manzano y Juan Ruiz de la Hoz y Juan Ortiz de Acevedo, clérigos estantes en esta dicha ciudad.—Alonso de Astudillo.—Pasó ante mí: Pascual de la Cruz. (Protocolo n.º 2727. Folios 318 a 324).

## SEGUNDO TESTAMENTO

In Dei nomine amen.—Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Alonso de Astudillo, vezino desta ciudad de Burgos, hijo legítimo de Alonso de Astudillo y de Catalina de Lerma difuntos, mis señores que ayan gloria, estando en mi sano juicio como a Nuestro Señor plugó me lo dar; otorgo y conozco que para descargo de mi conciencia y por que así me conviene y aia toda claridad y cese diferencia y se sepa como se ha de gastar y destrebuir mi hacienda hago y ordeno mi testamento y ultima boluntad en la manera que se sigue:

Primeramente mando que quando fuese Dios servido de me llevar de esta presente vida mi cuerpo sea depositado en la iglesia o monasterio que los testamentarios por mí, aquí nombrados les pareciere o

re haga escritura de depósito sobre ello, para que de allí mi cuerpo y de Doña Bernardina de Santa Cruz mi mujer que sea en gloria se trasladan en la iglesia del colegio de San Ildefonso, que tengo dotado y se ha de hazer y edificar cerca del monasterio de la Santísima Trinidad, para mí, conforme a la escritura que sobre ello está otorgada entre el ministro y convento del dicho monasterio y mi (sic) y se pasen los dichos cuerpos en acavandose de hacer la dicha iglesia e sean sepultados en el carnero que se a de hazer en la dicha iglesia .....

Item digo que a mucho tiempo que yo e tenido e tengo propósito e boluntad de hacer una capilla y tomar o hazer algún entierro en alguna iglesia o monasterio desta ciudad por honra de los dichos mis padres y para los sepultar en ella y para que yo mis descendientes y de Doña Bernardina de Santa Cruz mi mujer que aya gloria los descendientes de Diego de Astudillo mi hermano, que murió en Flandes, tengan su entierro y sepultura allí cumpliendo con lo que mi señora Catalina de Lerma, mi madre e yo e los dichos mis hermanos concertamos y con lo que yo y ellos, dimos de nuestra boluntad para el dicho efecto e para dotar una misa perpetua, de lo qual todo quede yo por administrador y distribuidor para que se haga a mi boluntad especialmente que la dicha mi señora y madre y hermanos son ya fallecidos y yo quedé solo para entender... y yo cumpliendo con lo susodicho porque hasta ahora no e hallado comodidad para efectuarlo, e tomado con la ayuda de Dios, lugar e sitio junto al monasterio de la Santísima Trinidad extramuros desta ciudad de Burgos, que me ha dado el ministro e convento del por satisfacción e pago que por el dicho sitio les e dado para hefecto de hazer que se haga en el dicho sitio una *iglesia y colegio* de la advocación y título de Sant Ildefonso, y para dotación dello y de lo que se ha concertado y misas que se han dezir e dado doscientos mil maravedís de juro de a catorce mil el millar de al quitar del juro que en mayor cuantía tengo situados por privilegio real, sobre las rentas de los puertos secos, sobre que se a hecho escritura entre mí y el ministro y convento del dicho monasterio que pasó ante mi Pascual de la Cruz a que me refiero la qual dicha escritura y lo en ella contenido mando se cumpla y guarde .....

Otro si en quanto a los entierros de la dicha iglesia y señalamiento de ellos, quiero y es mi boluntad que el carnero que se a de hazer junto a las gradas del altar mayor e todo lo principal de la dicha iglesia sea y esté reservado para mí y para la dicha D.<sup>a</sup> Bernardina de Sta Cruz mi mujer que haya gloria y descendientes míos, y que los dichos Sres Nicolás de Astudillo mi hermano y Doña Inés de Lerma su mujer y sus

descendientes legítimos para siempre tengan su entierro e sepultura en la dicha iglesia, en una capilla pequeña que se ha de hazer a la parte del Evangelio y en todo el pavimento de la dicha capilla y con que pongan e puedan poner en la dicha sepultura las armas que quisieten y en las paredes, retablo, bóvedas y filateras (sic) de la dicha capilla pequeña se pongan e puedan poner solamente, las armas de los dichos mis padres, e todo lo demás de la dicha iglesia queda y a de quedar por mío y de D.<sup>a</sup> Bernardina de Santa Cruz mi mujer, a mi disposición (sic) y del patrón o patronos que después de mi fue en en la qual dicha iglesia no deve auer arcos ningunos.

Otro sí quiero y es mi voluntad que el edificio de la dicha *iglesia colegio* se haga conforme al modelo e traza que yo diere para ello, y que se haga la dicha obra y se ha de hazer a jornal y no a destajo, por que se aga mejor y más firme y duradera.

Item deixo y nombro por patrón de la dicha iglesia e colexio de San Ildefonso, y dotación y memorias y todo lo demás contenido en la dicha escritura y concierto de ella a Alonso de Astudillo Mazuelo mi hixo mayor y después del a sus hijos y descendientes y llamados al vínculo y mayorazgo que por mí, en este mi testamento será instituido por su orden de uno en otro.

.....

.....

Vienen a continuación las cláusulas referentes a la institución de un mayorazgo, integrado en primer lugar por la suma de veinte mil ducados a tal fin destinados por mutuo acuerdo de ambos conyuges como se hizo constar por escritura pública otorgada ante Martin de Paternina, escribano público, con fecha 14 de abril de 1561, a los que añadía otros bienes propios del testador y los procedentes de la hacienda de su finada mujer; llamando al disfrute del dicho vínculo y mayorazgo: 1.º A su hijo mayor varón Alonso de Astudillo Mazuelo. 2.º A su nieto Juan Alonso de Astudillo Mazuelo, hijo mayor de Alonso de Astudillo y de D.<sup>a</sup> María Pardo, su segunda mujer. 3.º Los hijos siguientes de este matrimonio. 4.º D. Rodrigo de Lerma Torquemada, hijo de D. Francisco de Lerma Torquemada y de D.<sup>a</sup> Beatriz de Astudillo Mazuelo, mi nieta. 5.º D.<sup>a</sup> Catalina de Astudillo Mazuelo, mi hija, mujer del tesorero Lesmes de Mazuelo y sus descendientes. 6.º D.<sup>a</sup> Beatriz de Astudillo Mazuelo, mi hija, mujer de Melchor de Astudillo, regidor de esta ciudad. (En la descendencia de este matrimonio unida a los Acuña, Marqueses de Escalona, etc., vino más tarde a recaer la herencia de este vínculo). 7.º Los hijos de Nicolás de Astudillo, hermano del testador. 8.º Los hijos de Diego, su hermano ya difunto. 9.º Los hijos de D.<sup>a</sup> Isa-

bel de Lerma, hermana del testador, mujer que fué de Pedro de Melgosa, Alférez Mayor de Burgos. 10.º Los hijos de Francisco de Castro Lerma, su hermano ya difunto. 11.º En caso de extinguirse sin sucesión todos los a esta sucesión llamados, dispone que todos los bienes y rentas del mayorazgo sean aplicados a incrementar los de su fundación del colegio e iglesia de San Ildefonso.

Item mando que el dicho Alonso de Astudillo mi hixo y sus descendientes, y los demás que sucedieren en este mi mayorazgo han de tener y traigan mis armas, que son las mismas de los Mazuelos, en la manera siguiente: Escudo partido en cuarteles, el primer cuartel de la mano derecha, un castillo de oro en campo colorado y en el segundo cuartel debaxo deste, un lobo negro, arrimado a una encina verde, en campo de plata; y los otros dos cuarteles de la mano izquierda, el primero de arriba, un lobo negro arrimado a una encina verde en campo de plata y el otro cuartel de abaxo un castillo de oro en campo colorado; y el repartimiento de los cuarteles y perfil del escudo a de ser negro como yo le traigo en mis reposteros .....

Item nombro por mis cabezaleros al licenciado Juan Rodríguez de Santa Cruz, Canónigo de Palencia, y a Doña Bernardina de Santa Cruz y Astudillo mis hijos. Que fué hecho y otorgado en Burgos a primer día de mayo de 1590 años. (Además de estos dos que designa como testamentos, dejó a su muerte, Alonso de Astudillo los siguientes hijos: El primogénito de su mismo nombre y apellidos, Doña Catalina, viuda del tesorero Lesmes de Mazuelo, Doña Beatriz, mujer del regidor Melchor de Astudillo y Doña María, monja profesa al igual que la Doña Bernardina designada como testamentaria, en el monasterio de San Ildefonso de Burgos). (Archivo de Protocolos Notariales Burgense. Protocolo 2.951, folios 175 a 186).

Sepan quantos esta carta y lo en ella contenido vieren, como nos el ministro, frailes y convento del monasterio de la Santísima Trinidad extramuros de la ciudad de Burgos estando juntos y congregados en nuestro Capítulo a campana tañida como lo hemos de costumbre, especial y nombradamente fray Diego de Medina, ministro .....

..... conocemos y decimos que nosotros por bien y hutilidad de este monasterio y por pago y satisfacción bastante hubimos dado dimos y cóncedimos y asignamos al ilustre señor Alonso de Astudillo vecino de la dicha ciudad, del suelo y sitio del dicho monasterio entre el dicho monasterio y el monasterio de San Francisco de Burgos, desde la pared de la calzada hasta el primer arroyo, doscientos y doce pies desde la dicha pared hasta los pilas de la dicha calzada y de ancho ciento y ochenta y un pies y medio desde la esquina de la

capilla de Montserrat deste dicho monasterio hasta la iglesia del dicho monasterio de San Francisco, para hacer y edificar una iglesia y colegio, que se a de intitular de San Helifonso (sic); sobre lo qual hicimos y otorgamos escritura pública en forma, ante el presente escribano con licencia del padre probincial y con tres tratados a que nos referimos .....y después del otorgamiento de la dicha escritura ha parecido que es menester y conviene mas suelo y sitio para el edificio y esto es en hutilidad evidente del dicho monasterio por lo que de nuevo damos y concedemos y asignamos para el dicho efecto al dicho señor Alonso de Astudillo otras veinticinco pies y medio de ancho contados desde la esquina de la capilla de monserate hasta el claustro deste monasterio y de largo doscientos y doce pies desde la pared de la dicha calzada hasta el dicho primer arroyo y la misma pared y desde la dicha pared hasta los pilares de la dicha calzada en que hay nuebe pies, todo esto del suelo y sitio deste dicho monasterio ..... que fue fecho y otorgado en la ciudad de Burgos a 17 de junio de mil quinientos setenta y quatro años.=Fray Diego de Medina, ministro, siguen las firmas .....

E después de lo susodicho a 19 de junio de 1574, por ante mí el presente escribano Pascual de la Cruz, pareció presente el dicho señor Alonso de Astudillo e dixo que él a visto y oído y leído y entendido esta escritura de suso otorgada en su favor y de sus subcesores y la aprobó en todo y por todo en guarda de su derecho y lo firmó de su nombre.=Alonso de Astudillo. (Archivo de Protocolos Notariales de Burgos. Protocolo 2728, folios 209 a 215).

ISMAEL G.<sup>a</sup> RAMILA